



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE PODA E INJERTO DE FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN.

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2023, hasta el 30 de junio de 2023.

	Jornal
Podador de frutales.....	\$ 4.987,77
Aprendiz de podador.....	\$ 4.483,01
Injertador.....	\$ 5.387,15
Ayudante de injertador.....	\$ 4.526,43
Podador de viñas.....	\$ 4.990,69
Aprendiz de podador de viñas.....	\$ 4.485,06
Injertador de viñas.....	\$ 5.387,15
Ayudante de injertador de viñas.....	\$ 4.552,25